Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 268 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 381.683, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

Asunción, 28 de Agosto de 2020

VISTO:

El Acta de Apertura Física de las ofertas del 03 de agosto de 2020; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DJU/509/2020 del 28 de agosto de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/298/2020 del 28 de agosto de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura Física de las ofertas del 03 de agosto de 2020, han presentado ofertas las firmas: AQUA GROUP S.A.; GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, y PROQUITEC S.A.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.683 a las Empresas: *"a) AQUA GROUP S.A., los ítems 4 y 5 por un monto total de Gs. 154.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y b) GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, los ítems 1, 2 y 3 por un monto total de G. 154.700.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA"*.

Que, por en el citado informe precedentemente, además se recomienda declarar desierto el ítem 6 *"Sulfato Ferroso"* de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/20 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"* ID N° 381.683, al verificarse que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas para este llamado.

Que, por Nota Interna DJU/509/2020 del 28 de agosto de 2020, de la Dirección Jurídica expresa que, en atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las *"Contrataciones Públicas"* han sido cumplidas y considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 268 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 381.683, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

que fuera refrendada por la DOC, para la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE*", ID N° 381.683.

Que, por Nota Interna DOC/298/2020 del 28 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondientes.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días*

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 268 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 381.683, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Artículo 30.- *"Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación... ".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 268 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 381.683, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 381.683, a las siguientes firmas:

a) **AQUA GROUP S.A.**, los ítems 4 y 5 por un monto total de Gs. 154.500.000 *(Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

1) AQUA GROUP S.A								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio total Gs.**
4	SECUESTRANTE DE 02	Kilogramos	BIDON	3.000	Aqua Group	Paraguay	25.500	76.500.000
5	Anti incrustante	Kilogramos	BIDON	3.000	Aqua Group	Paraguay	26.000	78.000.000
						Total		**154.500.000**

b) **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA,** los ítems 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 154.700.000 *(Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

2) GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio total Gs.**
1	Sal gruesa	Kilogramos	BOLSA	14.000	Unisal	Nacional	1.750	24.500.000
2	Soda caustica industrial	Kilogramos	BOLSA	12.000	Unipar	Argentina	7.700	92.400.000
3	Sulfato de aluminio industrial	Kilogramos	BOLSA	12.000	Fluoder	Nacional	3.150	37.800.000
						Total		**154.700.000**

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO el ítem 6, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06 para la "*"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 381.683, al verificarse que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas para este llamado, conforme a lo expuesto en el Art. 30, inc.b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 268 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 381.683, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/ep

COPIA PARA LA DOC.